

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del día quince de junio del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en la sala anexa a la Secretaría Administrativa, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Se tomó protesta al maestro Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité Técnico.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente Suplente del Comité

Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Secretario del Comité

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Secretario Administrativo

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro Titular de la Unidad Técnica de
Servicios Informáticos

C.P. Angélica Rosas Rodríguez Directora de Recursos Humanos y
Financieros

Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez Encargada del Despacho de la Dirección
de Adquisiciones, Control Patrimonial y
Servicios

Invitado Permanente

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto
Electoral del Distrito Federal

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se instruye a la Fiduciaria otorgue los poderes suficientes a favor del C. LUIS ALBERTO ESCORCIA COLLADO, integrante del Despacho Jurídico CATAÑO, ESCORCIA & ASOCIADOS, que efectuará las acciones legales en defensa de este Instituto y del Patrimonio del Fideicomiso Público número 16551-2, debido a la demanda interpuesta por la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., y el incumplimiento de las obligaciones en que incurrió la empresa, respecto del Contrato de Compra Venta número C.V.AD.-003-11.

El maestro **Francisco Marcos Zorrilla Mateos** señaló, para efectos del acta, que se incorporó a la mesa el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó ajustar el proyecto del Orden del Día, de la siguiente manera:

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que derivado de la demanda instaurada

por la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, determina redistribuir los recursos reservados del patrimonio fideicomitado en el Acuerdo CTF-16551-2/006/2011, adoptado por este Colegiado en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil once.

6. Presentación y análisis de la información relativa al otorgamiento de poderes de la Fiduciaria Banamex al Comité Técnico de este Fideicomiso:
 - a) Carta propuesta por Banamex;
 - b) Notario que otorgará el poder;
 - c) Definición de la cantidad de testimonios a otorgar;
 - d) Nombres de los apoderados, y
 - e) Definición de Banamex de no otorgar facultades de sustitución.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se instruye a la fiduciaria el otorgamiento de poderes suficientes a favor de los CC. LUIS ALBERTO ESCORCIA COLLADO, HECTOR CATAÑO LUNA, ERNESTO ESPINOZA URIOSTEGUI Y OSCAR GABRIEL GARCÍA VARGAS integrantes del despacho jurídico CATAÑO, ESCORCIA & ASOCIADOS, para que lleve a cabo la defensa del patrimonio del Fideicomiso Público número 16551-2.

El maestro **Francisco Marcos Zorrilla Mateos** planteó, a su vez, ajustar el orden de los numerales propuestos por la Contraloría General, de la siguiente forma, el quinto punto propuesto quedaría como séptimo, el sexto como quinto y el séptimo como sexto.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, el proyecto del Orden del Día, conforme a lo planteado por la Presidencia del Comité a la solicitud realizada por la Contraloría General.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** preguntó cuál era la causa de que en el Acuerdo CTF-16551-2/011/2012, no se reportara ningún cambio, esto, desde su aprobación de fecha siete de junio de dos mil doce, solo se cuenta con una nota que dice "Se encuentra pendiente de trámite, debido a que está en proceso de que sean impactadas las observaciones". Relativo al Acuerdo CTF-16551-2/012/2012 señaló que la fecha era incorrecta y que sólo indicaba que se encontraba pendiente de trámite, así como la alusión hecha a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

En respuesta a ello, el maestro **Samuel Alberto Cervantes López** informó que con respecto al Acuerdo CTF-16551-2/011/2012 se están impactando las últimas observaciones y posteriormente será distribuido a los integrantes de este órgano colegiado; y con relación al Acuerdo CTF-16551-2/012/2012, informó que efectivamente existe un error, ya que debe decir "Unidad Técnica de Servicios Informáticos".

En cuanto a la segunda hoja del informe relativa a los Contratos Celebrados por el IEDF con cargo al Fideicomiso, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó su actualización ya que derivado del análisis realizado a los datos asentados, no se realizó ningún cambio respecto de la presentación hecha en la sesión pasada, y pidió redactar los documentos con mayor claridad. Mencionó que en cuanto al Primer Convenio Modificatorio con la UNAM FES-ARAGÓN, dice "la cuarta aportación pendiente"; sin embargo, la cuarta aportación ya se comentó que se cancelará o estará en estudio su cancelación, pero no está pendiente.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** señaló, que se harán los cambios en los términos manifestados por la Contraloría General, a efecto de que en el próximo informe que se presente a este órgano colegiado se vean reflejadas estas observaciones.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** señaló, con respecto a las asesorías por parte de las universidades, que en el "Estatus" correspondiente a la Cuarta Aportación, se debe indicar que se encuentran en estudio para su cancelación.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado, y acordaron que se realizarán las adecuaciones vertidas en esta mesa.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

En uso de la voz, el maestro **Samuel Alberto Cervantes López** indicó, para efectos de quedar asentado en el acta correspondiente, que el saldo según el estado de cuenta emitido por la Fiduciaria, con fecha de corte al treinta y uno de mayo del año dos mil doce, ascendió a \$42'235,312.46 M.N. (Cuarenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil trescientos doce pesos 46/100 Moneda Nacional).

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado.

5. Presentación y análisis de la información relativa al otorgamiento de poderes de la Fiduciaria Banamex al Comité Técnico de este Fideicomiso:

- a) **Carta propuesta por Banamex;**
- b) **Notario que otorgará el poder;**
- c) **Definición de la cantidad de testimonios a otorgar;**
- d) **Nombres de los apoderados, y**
- e) **Definición de Banamex de no otorgar facultades de sustitución.**

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que la Fiduciaria solicitó que en el acta quedarán asentados los siguientes puntos:

- Carta propuesta por Banamex, documento que es conocido por los integrantes del Comité Técnico, ya que fue mencionada en el desarrollo de la Sexta Sesión Extraordinaria de este Colegiado y entregada a los integrantes del Comité en la Séptima Sesión Extraordinaria. Asimismo, con las observaciones de los integrantes de este Comité, fue remitida a la Fiduciaria por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.
- Nombre del Notario que otorgará el poder, el que ya se definió que sea el Notario que trabaja para Banamex dado que conoce los antecedentes de la Fiduciaria, por lo que este Colegiado tendrá que expresar su aceptación para que sea el propio notario de la Fiduciaria quien haga el trámite del caso.
- Definición de la cantidad de testimonios a otorgar. Punto en el que la Contraloría pidió la opinión de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, dado que es la que tiene más contacto con este tipo de asuntos, resaltando que los nombres de los apoderados ya están incluidos en el propio documento que antes de la Sesión conocieron los integrantes del Comité Técnico.
- Informar a todos que Banamex definió no otorgar facultades de sustitución.

El licenciado **José Rico Espinosa** señaló que lo viable es que cada uno de los abogados o de los integrantes del despacho que vayan a representar al Instituto en las diferentes instancias jurídicas, cuenten con un ejemplar propio del poder; no obstante aclaró que cada uno de esos testimonios notariales deberá de dar cuenta, de que todos los abogados del despacho están apoderados en ese acto. Asimismo, se reservó el derecho de opinar sobre los documentos recibidos al inicio de la sesión.

En el mismo contexto, el maestro **Francisco Marcos Zorrilla Mateos** indicó, que conforme a lo estipulado en el Orden del Día, los documentos se tendrán por recibidos para el análisis correspondiente y no es necesario someterlos a la aprobación de los integrantes del Comité Técnico.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que no hay mayor análisis qué hacer, más que la presentación de las condiciones solicitadas por Banamex, por lo que este punto pudiera ser aprobado mediante voto, dado que es un requisito de forma que requiere la Fiduciaria y que no necesitaría mayor análisis ulterior.

El maestro **Francisco Marcos Zorrilla Mateos** señaló la existencia de dos propuestas, la primera, de la Contraloría General, en el sentido de aprobar la información relativa al otorgamiento de poderes que la Fiduciaria refiere al Comité Técnico de este fideicomiso y la otra, es dar por recibida esta información.

El licenciado **José Rico Espinosa** manifestó que lo expuesto en la mesa no es una propuesta, sino el ejercicio de un derecho.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** señaló que, de conformidad a lo aprobado en el Orden del Día, corresponde solamente dar por presentado el informe.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se instruye a la Fiduciaria el otorgamiento de poderes suficientes a favor de los CC. LUIS ALBERTO ESCORCIA COLLADO, HECTOR CATAÑO LUNA, ERNESTO ESPINOZA URIOSTEGUI Y OSCAR GABRIEL GARCÍA VARGAS integrantes del despacho jurídico CATAÑO, ESCORCIA & ASOCIADOS, para que lleve a cabo la defensa del patrimonio del Fideicomiso Público número 16551-2.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** preguntó con relación al considerando dieciocho, que dice "mediante oficio número IEDF-UTAJ/1028/1012, de 13 de junio", puntualizó que el proyecto enviado por el señor contralor, el cual se someterá a consideración de este órgano colegiado refiere "que mediante oficio del 13 de junio, el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en atención a una instrucción precisada en el numeral diecisiete, informó al Secretario Administrativo del IEDF, quien funge como Secretario de este órgano colegiado y, toda vez que no existen alternativas, que sustenten el análisis comparativo alguno, remitió la propuesta de un despacho, a efecto de que se lleve a cabo de manera inmediata ante el Comité del Fideicomiso las gestiones para la contratación de dicho despacho", en ese sentido, le generó duda y cuestionó, ¿cuál sería el tipo de contratación que se llevaría a cabo, y los trámites administrativos y/o la ruta a seguir?



El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** opinó que la atribución de este Comité es solamente la de autorizar, o no, la contratación.

En el mismo contexto, el licenciado **José Rico Espinosa** indicó que coincide con lo manifestado por la Contraloría General y opinó, que en términos de la normatividad que rige este Fideicomiso, todas las actividades que en él se realizan, se ciñen al marco jurídico y al marco normativo de este Instituto, de manera que en caso de llevar a cabo la contratación, se seguirán los caminos establecidos para ello en los lineamientos para las adquisiciones y servicios, y una vez hechas las adjudicaciones pertinentes, se tendrán que someter a este Fideicomiso las autorizaciones de los pagos respectivos.

La licenciada **Silvia Gutiérrez Gutiérrez** manifestó que el comentario se refiere al asunto de la contratación, debido a que por el monto de los honorarios procede someter ante el Comité de Adquisiciones la excepción para realizar una adjudicación directa, asimismo señaló que independientemente de que se lleven a cabo los procedimientos que marcan los lineamientos, se cuiden los tiempos de que si se somete esta contratación al Comité de Adquisiciones se haga en el momento oportuno y en el momento que se señale el otorgamiento de poderes ya se tenga autorizada la contratación.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** señaló que coincide con lo manifestado por la Contraloría General, relativo a que la contratación es competencia de otro órgano colegiado, y que lo presentado para aprobación del Comité, es el otorgamiento de poderes conforme a los antecedentes descritos en el proyecto de acuerdo.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló, que coincidía con lo manifestado por el Secretario del Comité Técnico y que solamente lo que se estaba autorizando era el otorgamiento de los poderes siguiendo la normativa aplicable al caso concreto en lugar, modo y tiempo exacto.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se instruye a la fiduciaria el otorgamiento de poderes suficientes a favor de los CC. LUIS ALBERTO ESCORCIA COLLADO, HECTOR CATAÑO LUNA, ERNESTO ESPINOZA URIOSTEGUI Y OSCAR GABRIEL GARCÍA VARGAS integrantes del despacho Jurídico CATAÑO, ESCORCIA & ASOCIADOS, para que lleve a cabo la defensa del patrimonio del Fideicomiso Público número 16551-2.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que derivado de la demanda instaurada

por la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, determina redistribuir los recursos reservados del patrimonio fideicomitado en el Acuerdo CTF-16551-2/006/2011, adoptado por este Colegiado en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil once.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** propuso que la sesión se declarare en receso derivado de que se acaba de recibir el proyecto de acuerdo, a efecto de analizarlo y reanudar una vez que se haga el análisis correspondiente.

Por lo anterior, se consultó en votación económica la propuesta de declarar en receso la sesión, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Comité Técnico.

Siendo las veinte horas con veinticuatro minutos del día quince de junio del año dos mil doce y con fundamento en el artículo 8, fracción V, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento del Fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, se declara en receso la sesión, correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil doce. -----

-----**REANUDACIÓN**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con catorce minutos del día diez de julio del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para la reanudación de la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Secretario Administrativo

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
C.P. Angélica Rosas Rodríguez	Directora de Recursos Humanos y Financieros
Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez	Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo	Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. José Rico Espinosa	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró la reanudación de la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, declarada en receso el quince de junio del año dos mil doce, dando lectura al punto del Orden del Día pendiente por tratar.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que derivado de la demanda instaurada por la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, determina redistribuir los recursos reservados del patrimonio fideicomitido en el Acuerdo CTF-16551-2/006/2011, adoptado por este Colegiado en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil once.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** indicó que se anexó al oficio de reanudación un proyecto de acuerdo.

El licenciado **José Rico Espinosa** entregó al Presidente del Comité Técnico una propuesta de modificación al proyecto de acuerdo, que consistió en adicionar los siguientes considerandos:

12. El 21 de mayo de 2012, en la reunión de trabajo entre los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso convocada por el Presidente del Comité y

Secretario Ejecutivo del IEDF, licenciado Bernardo Valle Monroy, el maestro Miguel Ángel Mesa Carrillo, Invitado Permanente del Comité y Contralor General del IEDF, sugirió que se contrataran los servicios jurídicos externos que se encargaran de la defensa del IEDF y del patrimonio del Fideicomiso 16551-2 con relación a la mencionada rescisión;

13. El 28 de mayo de 2012, en reunión de trabajo en la que estuvieron presentes: el Presidente del Comité y Secretario Ejecutivo del IEDF, licenciado Bernardo Valle Monroy, el Secretario del Comité y Secretario Administrativo del IEDF, maestro Samuel Alberto Cervantes López, licenciado José Rico Espinosa, Invitado Permanente del Comité y Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, así como el maestro Jaime Alfredo González Amaro, Vocal del Comité y titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, así como el maestro Miguel Ángel Mesa Carrillo, Invitado Permanente del Comité y Contralor General del IEDF; éste último presentó al licenciado Luis Alberto Escorcía Collado, quien acudió a nombre del Despacho Jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, S.C. a efectuar una exposición de los servicios jurídicos que su despacho ofertaba a propósito de la rescisión administrativa con la Empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V.; así mismo, el representante del despacho jurídico expresó su intención de remitir de manera formal su propuesta de servicios;
15. Derivado de lo anterior, el 06 de junio de 2012 mediante comunicado del Despacho Jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, S.C., fue presentada formalmente la propuesta técnica y económica, relativa a la defensa de este Instituto y del Patrimonio Fideicomitado;
16. El 4 de junio de 2012 mediante oficio SECEG-IEDF/2694/2012, el Presidente del Comité y Secretario Ejecutivo, solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en términos de lo previsto en el inciso f), de la Cláusula Décima del Contrato y sus modificaciones, para que en el ámbito de su competencia, realizara los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo la contratación de un despacho que efectuó ante los tribunales competentes, la defensa del patrimonio fideicomitado, así como la del IEDF;
17. En cumplimiento de la instrucción citada en el considerando que antecede y atendiendo a la propuesta prevista en los considerandos 13 y 15 pasados, mediante oficio IEDF/UTAJ/1028/2012 de 13 de junio de 2012, el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió al Secretario Administrativo la propuesta del despacho Cataño, Escorcía y Asociados, S.C., lo anterior a efecto de que en caso de no existir inconveniente, se remitiera a las instancias competentes, para llevar a cabo las gestiones relativas a contratación del despacho citado;

18. El 14 de junio de 2012 mediante oficio SECG-IEDF/2910/12, el licenciado Bernardo Valle Monroy ratificó la solicitud de contratación del Despacho Cataño, Escorcia y Asociados, S.C., instruyendo al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que en términos de los previsto en el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como en relación con la fracción I del artículo 43 del Reglamento Interior del IEDF, se llevaran a cabo las gestiones para que en tiempo se pueda otorgar poder a los abogados del citado despacho, a efecto de que lleven a cabo las acciones legales respectivas;

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que habría que verificar, ya que no escuchó nada que no pueda adicionarse a la redacción que ya existe, resaltando que no sustituye, sino adiciona. Bajo este contexto, señaló que desde su punto de vista, no se dice nada nuevo, quizás se especifican algunos términos y los números de los oficios, por lo que no tiene ninguna opinión en contra al respecto.

El licenciado **José Rico Espinosa** precisó que el documento propuesto únicamente busca dar cuenta de los eventos ocurridos en orden cronológico.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** propuso ajustes de forma a los considerandos propuestos.

El licenciado **José Rico Espinosa** solicitó que en el punto de acuerdo segundo se modifique la redacción de la siguiente forma:

Dice:

Se instruye a la Secretaría del Comité Técnico para que requiera a la Secretaría Administrativa para que, *a través del área competente*, efectúe las gestiones administrativas.....

Debe decir:

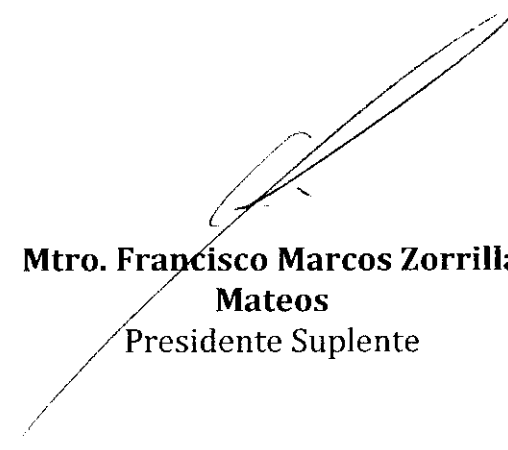
Se instruye a la Secretaría del Comité Técnico para que requiera a la Secretaría Administrativa para que, *a través de la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios*, efectúe las gestiones administrativas.....

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que era importante que en estas acciones y las que se tendrán que enfrentar, deberán ser de manera coordinada y consensuada, para poder hacer frente a los compromisos que tiene el Instituto, y cada una de las partes, deberá actuar dentro del ámbito de su competencia.

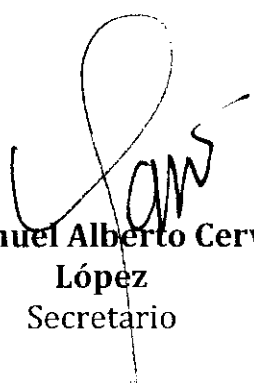
Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, con las observaciones realizadas por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y el Presidente del Comité Técnico, el Proyecto de Acuerdo del

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza redistribuir los recursos del patrimonio fideicomitado reservados mediante Acuerdo CTF-16551-2/006/2011, y se instruye realizar la requisición correspondiente, y la formalización del contrato de prestación de servicios para la contratación del despacho jurídico Cataño, Escorcia y Asociados, S.C., a efecto de defender el patrimonio del citado fideicomiso y, por tanto, al Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de la demanda instaurada por la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., en contra del propio Instituto, y la rescisión administrativa del Contrato de Compraventa C.V.AD.-003-11, celebrado con dicha empresa para la adquisición de mil urnas electrónicas.

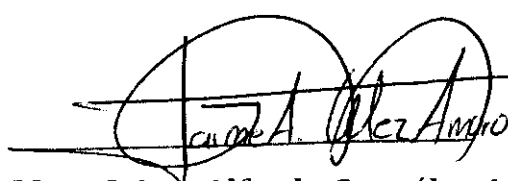
Al no haber más consideraciones, ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité, siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos del día diez de julio del año dos mil doce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, que en ella intervinieron.



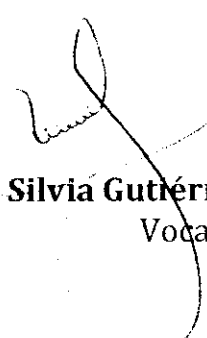
**Mtro. Francisco Marcos Zorrilla
Mateos**
Presidente Suplente



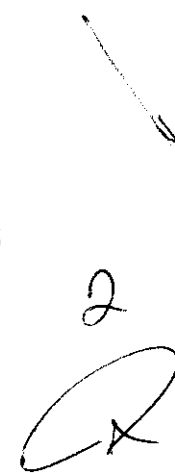
**Mtro. Samuel Alberto Cervantes
López**
Secretario

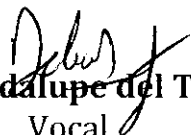


Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Vocal



Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez
Vocal

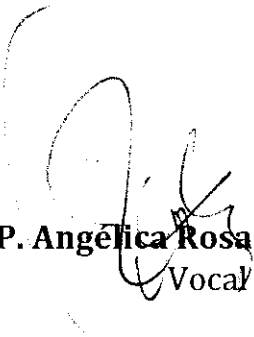




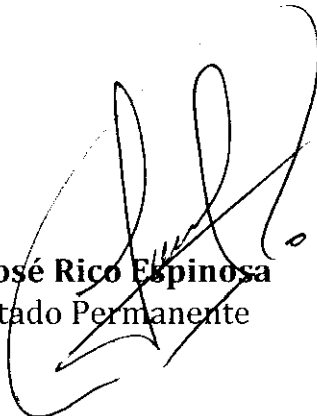
Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Vocal



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Vocal



Lic. José Rico Espinosa
Invitado Permanente

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, iniciada y declarada en receso el quince de junio del año dos mil doce, y concluida el diez de julio del mismo año.